

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 2 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Carlos Posada Cano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-96 (7.194) del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Carlos Posada Cano de la vivienda señalada con el número 21 del plano parcelario del grupo C, hoy número 2, de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 21 del plano parcelario del grupo C, hoy número 2, de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Carlos Posada Cano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial piso 4.º, letra D, vivienda 2.º derecha, casa número 1 de la calle Manuel de Falla, de Alicante, de doña Margarita Martín Nozal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de viviendas protegidas 5.655, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Margarita Martín Nozal del piso 4.º, letra D, vivienda 2.º derecha según se entra de la casa, sita en la calle de Manuel de Falla, número 1, de Alicante.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial piso 4.º, letra D, vivienda 2.º derecha según se entra de la casa, sita en la calle de Manuel de Falla, número 1, de Alicante, solicitada por su propietario, doña Margarita Martín Nozal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 50 viviendas en Artes (Lérida).

Publicado el Decreto 2796/69, de 29 de octubre, por el que se reconoce la utilidad pública del proyecto de construcción de cincuenta viviendas en Artes (Lérida), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Primero.—Finca rústica de una superficie de mil seiscientos noventa y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Paulina Vilanova Abadía, Jovita Portolá Jaquet y camino del molino; al Sur, Joaquín Nart Portolá; al Este, Pierina España Fondevilla, Pablo Castet Cónsul, Jesús Arnalot Jaquet, y Oeste, Escuelas nacionales.

Segundo.—Finca rústica de una superficie de noventa y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Manuel Vidal Bigatá; al Sur, camino del molino; al Este, Paulina Vilanova Abadía, y al Oeste, Manuel Vidal Bigatá.

Tercero.—Finca rústica de una superficie de ciento un metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino del molino; al Sur, Manuel Vidal Bigatá; al Este, herederos de Luis Vilanova Abadía, y al Oeste, Jovita Portolá Jaquet.

Cuarto.—Finca rústica de una superficie de doscientos cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino del molino; al Sur, Jesús Jaquet Arnalot; al Este, Joaquín Delseny Barra (herederos), y al Oeste, Paulina Vilanova Abadía.

Quinto.—Finca rústica o huerto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino del molino; al Sur, Jesús Arnalot Jaquet; al Este, el mismo, y al Oeste, herederos de Luis Vilanova Abadía.

Sexto.—Finca rústica de una superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Joaquín Delseny Barra; al Sur, Pablo Castet Cónsul; al Este, el propietario, y al Oeste, Manuel Vidal Bigatá.

Séptimo.—Finca rústica de una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, Jesús Arnalot Jaquet; al Sur, María Amiel Mola y Pierina España Fondevilla; al Este, camino, y al Oeste, Manuel Vidal Bigatá.

Octavo.—Finca rústica de una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Pablo Castet Cónsul; al Sur, el mismo; al Este, camino, y al Oeste, Pierina España Fondevilla.

Noveno.—Finca rústica de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, María Amiel Mola; al Sur, la misma; al Este, camino, y al Oeste, Joaquín Nart Portolá.

Décimo.—Finca rústica de una superficie de trescientos nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, Pablo Castet Cónsul; al Sur, Joaquín Nart Portolá; al Este, María Amiel Mola, y al Oeste, Manuel Vidal Bigatá.

Undécimo.—Finca rústica de una superficie de dos mil ochocientos ochenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pierina España Fondevilla y Manuel Vidal Bigatá; al Sur, María Amiel Mola; al Este, la misma, y al Oeste, herederos de Baldomero Servat y herederos de Antonio Portolá Berart.

Duodécimo.—Finca rústica de una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Antonio Portolá Berart; al Sur, herederos de Eduardo Leja Jaquet; al Este, Joaquín Nart Portolá, y al Oeste, Manuel Castell Jaquet.

Decimotercero.—Finca rústica de una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, Escuelas nacionales; al Sur, herederos de Antonio Nart; al Este, Manuel Vidal Bigatá, y al Oeste, herederos de Antonio Nart.

Decimocuarto.—Finca rústica de una superficie de tres mil quinientos tres metros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Palmira Jaquet Isant y Escuelas nacionales; al Sur, herederos de Antonio Portolá Berart; al Este, Manuel Vidal Bigatá, y al Oeste, Miguel Castell Jaquet.

Decimoquinto.—Finca rústica de una superficie de quinientos noventa y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Antonio Nart; al Sur, herederos de Baldomero Servat; al Este, Joaquín Nart Portolá, y al Oeste, Miguel Castell Jaquet.

Decimosexto.—Finca rústica de una superficie de mil veintiséis metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Antonio Nart; al Sur, Antonio Artiga Portolá; al Este, herederos de Baldomero Servat, herederos de Antonio Portolá Berart y herederos de Antonio Nart, y al Oeste, el mismo propietario y Antonia Artiga Portolá.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los que acrediten ser propietarios de las fincas antes descritas y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día 15 de diciembre de 1969 se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documental su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.—El Director general, Enrique Saigado Torres.—7.645-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 75 viviendas en Marbella (Málaga).

Publicado el Decreto 2797/69, de 29 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 75 viviendas en Marbella (Málaga), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto